RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 1565/2014

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA; COVA de JUAN RODRIGUEZ– RUC: 2514872-9, LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PLASTICOS COMO SER; NYLON PARA DESMALEZADORA

Capiatá, 31 de marzo del 2014.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 31 de marzo de 2014, y;

CONSIDERANDO: Que, transcripta la misma dice, en lo pertinente: En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, nos dirigimos a Usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PLASTICOS COMO SER NYLON PARA DESMALEZADORA**, procediéndose al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la Contratación Directa convocado por la Municipalidad de Capiatá.

Se recepcionaron 3 (tres) sobres presentados por los siguientes oferentes: G.R.E.P.S.A., LA ESPERANZA Y COVA.

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 25 de marzo de 2014, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrado en dicha oportunidad, el cual forma parte del presente Informe.

Se procedió a realizar la evaluación de la documentación presentada por los oferentes habilitados, según consta en el Anexo "A" "Evaluación de la Documentación Requerida", el cual forma parte del presente informe.-

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATÁ

Anexo A
Evaluación de la Documentación Requerida

Documentos de la Oferta	Empresas Participantes		
	G.R.E.P.S.A.	**LA ESPERANZA**	**COVA**
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.			
a) Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	No Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
h) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	-	Cumple	Cumple
i) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	-	Cumple	Cumple
j) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	-	Cumple	Cumple
k) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	-	No Cumple	Cumple
l) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	-	No Corresponde	No Corresponde
m) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	-	Cumple	Cumple
n) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	-	No Cumple	Cumple
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	-	-
g) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	-	-
h) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	-	-
i) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	-	-
j) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	-	-

La firma **LA ESPERANZA**, *ha presentado* el Formulario Nº 2 - DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS en forma deficiente, es decir el Nº de ID consignado es diferente al que corresponde al llamado en cuestión.

Con respecto a lo señalado en el párrafo precedente la DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA es considerado un documento sustancial conforme puede apreciarse en el ANEXO E de la Carta de Invitación, pues la falta de presentación o presentación en forma deficiente no dará lugar a una corrección o presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas.-

Con respecto a esta observación el Art. 60 inc. 2 de Decreto N° 21.909/03 por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" señala claramente: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida"*

En base a lo señalado en los párrafos precedentes esta unidad recomienda **RECHAZAR** las oferta presentada por la firma; **LA ESPERANZA,** por los fundamentos ya expuestos en los párrafos precedentes.

Luego de rechazarse la oferta presentada por la empresa; **LA ESPERANZA** quedan solamente dos ofertas para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar con un oferente amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c ultima parte.

Luego de realizar todas estas observaciones como puede observarse en los párrafos precedentes se expone a continuación el cuadro comparativo, quedando como sigue:

Anexo B
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

ADQUISICION DE ARTICUILOS DE PLASTICOS, COMO SER NYLON PARA DESMALEZADORA

Item	Descripción	G.R.E.P.S.A.					LA ESPERANZA					COVA				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	NYLON PARA DESMALEZADORA DE 3,3 MM, CARRETEL DE 245 MTS. APROX.	Oleo Mac	Italia	120	215.000	25.800.000	OFERTA RECHAZADA					Grasfio	Brasil	120	134.500	16.140.000
	TOTAL					**25.800.000**										**16.140.000**

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATÁ

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo de las ofertas y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03.

Por todo lo expuesto se recomienda adjudicar por el total a la siguiente empresa que cumplen con las especificaciones técnicas para la provisión de los bienes, conforme se detallan a continuación:

Empresa Adjudicada: COVA de JUAN RODRIGUEZ con RUC: 2514872-9, según el siguiente detalle:

Ítem Adjudicado: por el total.

Monto Adjudicado: Gs. 16.140.000.- (Guaraníes diez y seis millones ciento cuarenta mil).

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 16.140.000.- (Guaraníes diez y seis millones ciento cuarenta mil).

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la provisión de los bienes referidos".
Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PLASTICOS, COMO SER NYLON PARA DESMALEZADORA a la siguiente firma: **COVA de JUAN RODRIGUEZ con RUC: 2514872-9**, según el siguiente detalle: Ítem Adjudicado: por el total. Monto Adjudicado: Gs. 16.140.000.- (Guaraníes diez y seis millones ciento cuarenta mil). **TOTAL ADJUDICADO: Gs. 16.140.000.- (Guaraníes diez y seis millones ciento cuarenta mil).**

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **390 OTROS BIENES DE CONSUMO** con FF: 30 - OF: 01 - DPTO. 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Art. 4º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

JULIO CESAR LEDESMA CÁCERES **Abg. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO**